



Resolución Directoral

FECHA, 25 MAY 2010

Visto: El Informe N° 038-2010-DRSP-E.S.II-1HCHUL-EP, de fecha 14 de Mayo del 2010, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas Autoriza la INCORPORACIÓN con eficacia a partir del 10 de mayo del 2010, al servidor don: Augusto Aurelio SEMINARIO NIMA, a la plaza presupuestada de Chofer I, Nivel STE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 28° del Reglamento de Carrera Administrativa aprobado por D.S N° 005-90-PCM, establece que El ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 779-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 17 de junio 2008, se resuelve Destituir a partir de la fecha de la presente resolución a los señores Luis Guillermo Velásquez Temoche, Operador de Equipo Médico II, nivel STA y a don Carlos Idrogo Vera, Chofer I, nivel STE;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 709-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS, de fecha 17 junio 2009, se resuelve Declarar Infundados los recursos de Apelación interpuestos por los administrados Luis Guillermo Velásquez Temoche y Carlos Idrogo Vera, contra la Resolución Directoral N° 779-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, fecha 17 de junio 2008;

Que, a través de Resolución Gerencial General Regional N° 377-2009/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 24 de Noviembre del 2009, en su artículo segundo se Declara Infundada la Solicitud de Nulidad de Oficio interpuesta por los señores Carlos Idrogo Vera y Luis Guillermo Velásquez Temoche, contra la Resolución Gerencial Regional N° 709-2009/GOB.REG.PIURA-GRDS, de fecha 17 de Junio del 2009;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2010-TR, de fecha 31 de marzo del 2010, en su artículo 1° se resuelve aprobar la relación de ex trabajadores que han alcanzado plaza presupuestada vacante, de acuerdo al proceso de reubicación general, efectuado por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional, la cual se encuentra como Anexo de la presente Resolución Ministerial;

Que, dentro de la mencionada relación de ex trabajadores que han alcanzado plaza presupuestada se encuentra el señor SEMINARIO NIMA Augusto Aurelio. Asimismo; en el segundo párrafo del artículo 1° de la mencionada Resolución Ministerial, se establece que los ex trabajadores beneficiarios deben ser incorporados en las empresas del Estado y entidades públicas correspondientes dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución antes mencionada, lo que debe ser informado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para la debida anotación en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente.

Que, mediante Informe Legal N° 058-2010/OALE/HCHU, de fecha 22 de Abril del 2010, Asesoría Legal del Hospital Chulucanas OPINA que se INCORPORE al Señor Augusto Aurelio SEMINARIO NIMA, a su Plaza presupuestada correspondiente (Chofer). Asimismo, informar al





Resolución Directoral

FECHA, 25 MAY 2010



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para la debida anotación en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente.



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010;



Estando a lo informado por el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal Externa, Equipo de Personal del Hospital II-1 Chulucanas; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR, con eficacia a partir del **10 de Mayo del 2010**, como **Trabajador Nombrado**, a Don: **Augusto Aurelio SEMINARIO NIMA**, al cargo de Chofer I, Nivel STE, en el Establecimiento de Salud II-1 Chulucanas; debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos treinta y uno con 21/100 nuevos soles (S/. 631.21), la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El personal nombrado, firmará un Acta de Compromiso de Permanencia de tres (3) años en la dependencia donde se le ha adjudicado la plaza.

Artículo 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la específica de gasto 2.1.1.3.2.1; de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital II-1 Chulucanas.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Legajo Personal, Unidades y Equipos administrativos, interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

Cc. Archivo
CBU/JCMG/VNG/ISCH/MSG/jdm
D/UA/As.Leg.Ext/UPE/EP/Leg..



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Carlos Eduardo Jayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054

